



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas :—: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIONES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Viernes 3 de noviembre	Número 210

DIPUTACION PROVINCIAL

SECCION DE CONTRATACION

La Comisión de Gobierno de la Corporación, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000, acordó aprobar inicialmente los siguientes proyectos:

12/99. – «Acondicionamiento desde N-I a BU-V-5113 y BU-V-5112».

Importe: 95.748.604 pesetas.

14/00. – «Acondicionamiento y mejora del firme con M.B.C. de la carretera de acceso a Aldea del Pinar».

Importe: 23.378.603 pesetas.

15/00. – «Acondicionamiento de la carretera local de Lorcio a Cirión, en Valle de Mena».

Importe: 20.962.348 pesetas.

Dichos proyectos se someten a información pública, por término de veinte días, a partir de la presente publicación, entendiéndose definitivamente aprobado, si en el referido plazo, no se produjere alegación o reclamación alguna.

Burgos, a 19 de octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200008392/8478. — 3.800

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Zona de Briviesca y Miranda de Ebro

Citaciones para ser notificados por comparecencia

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Servicio de Recaudación, Plaza Mayor, número 17, entr. 09240 Briviesca (Burgos).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Zonas de Recaudación de Briviesca y Miranda de Ebro.

Notificación: Providencia de apremio. – I. Vehículos T.M. Ejercicio 2000.

Interesado	Municipio	Concepto
Adolfo Bárcena Sáez	Aguas Cándidas	I. Vehículos
Antonia Ribote Maroto	Aguilar de Bureba	I. Vehículos
Francisco Vázquez Eiro	Barrios de Bureba	I. Vehículos
Lorromar, S.L.	Busto de Bureba	I. Vehículos
J. Antonio Turrientes Puerta	Monasterio de Rodilla	I. Vehículos
Victorino Pérez Ruiz	Padrones de Bureba	I. Vehículos
Emilio Higuero Rabadán	Piñén	I. Vehículos
Frc. José Glz. Glz.	Salas de Bureba	I. Vehículos
Aurora Alba Alcalá	C. Treviño	I. Vehículos
I. Luis Barrio Martínez	C. Treviño	I. Vehículos
Beatriz Blanco Glz.	C. Treviño	I. Vehículos
P. Manuel Glz. Burruchaga	C. Treviño	I. Vehículos
Ana I. López de U.	C. Treviño	I. Vehículos
Germán Lorenzo Lorenzo	C. Treviño	I. Vehículos
Castor Moraza Quintana	C. Treviño	I. Vehículos
Honorio Mtz. Lago	C. Treviño	I. Vehículos
Manuel Barquilla Glz.	Pancorbo	I. Vehículos
Enrique Mtz. Fdz.	Pancorbo	I. Vehículos
Fco. Javier Nieves Robles	Pancorbo	I. Vehículos
Carmen Sánchez Arena	Pancorbo	I. Vehículos
Fco. Varona Alcalde	Pancorbo	I. Vehículos
Carmelo B. Calzón López	La Puebla de A.	I. Vehículos
Gabriel Robles Fallón	La Puebla de A.	I. Vehículos
Ismael Cerezo Marroquín	Valluércanes	I. Vehículos

Burgos, a 23 de octubre de 2000. – El Jefe de Zonas, Roberto González Izquierdo.

200008472/8571. — 8.170

Intentada la notificación, por dos veces, a los interesados o sus representantes, no se ha podido realizar por causas no imputables al Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Por tal motivo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 y 124 de la Ley General Tributaria, se cita a los interesados o a sus representantes para ser notificados por comparecencia.

Lugar: Excelentísima Diputación Provincial de Burgos. Servicio de Recaudación, Plaza Mayor, número 17, entr. 09240 Briviesca (Burgos).

Plazo: Diez días, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo, no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Organo responsable de la tramitación: Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación. Zonas de Recaudación de Briviesca y Miranda de Ebro.

Notificación: Providencia de apremio. Agua cuota fija. Ejercicio 2000.

Interesado	Municipio	Concepto
Tomás Colina Colina	Quintanavides	Agua cuota f.

Burgos, a 23 de octubre de 2000. — El Jefe de Zonas, Roberto González Izquierdo.

200008473/8572. — 3.800

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo número 294/00, se ha dictado sentencia de 25 de septiembre de 2000, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 560. — Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. Burgos, a 25 de septiembre de 2000.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilustrísimos señores don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente, Magistrados, siendo ponente doña Arabela García Espina, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 294/2000, dimanante de juicio de cognición número 88/97, sobre rendición y liquidación de cuentas de gestión (años 1994 y 1995 hasta el mes de junio) y reclamación de cantidad del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 5 de octubre de 1999, siendo parte, como demandados-apelantes don Angel Fernández Villaverde y don Jesús Vázquez Sainz, vecinos de Villabáscones de Sotoscueva (Burgos) habiendo designado para oír notificaciones, en el presente recurso, el domicilio del Procurador don José María Manero de Pereda y defendidos por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra; y como demandante-apelada Junta Administrativa de Villabáscones de Sotoscueva, habiendo designado para oír notificaciones, en el presente recurso, el domicilio del Letrado don Alfonso Codón Herrera y defendida por referido Letrado; no ha comparecido el demandado-apelado don Marino Tornero Fernández; en ignorado paradero, por lo que se han seguido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo. — Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se revoca la sentencia de fecha 5 de octubre de 1999 dictada por la señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, por estimar la excepción de incompetencia de Jurisdicción, resultando competente el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, con imposición de las costas de la primera instancia a la parte actora Junta Administrativa de Villabáscones de Sotoscueva, sin hacer imposición de las costas de esta alzada.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Agustín Picón Palacio. Arabela García Espina. Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado.

Publicación. — Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por la Ilustrísima señora Magistrada Ponente doña Arabela García Espina, estando celebrando Audiencia Pública, el Tribunal en el mismo día de su fecha, de lo que yo el Secretario, certifico. Ildefonso Ferrero Pastrana. Rubricado.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado incomparecido en esta instancia, don Marino Tornero Fernández, expido y firmo la presente en Burgos, a 11 de octubre de 2000. El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

200008357/8504. — 8.360

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0400041/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 107/1998.

Sobre menor cuantía.

De don Eugenio Dorao Santaolalla.

Procurador don Alejandro Junco Petrement.

Contra don José Luis Martín Palacín, doña María Cruz Ramos Alonso, don Nicasio Prieto Gómez, herederos de don Carlos Merino de la Peña, doña Eusebia García Castañeda, doña Eugenia Rubio García, doña Paula Gutiérrez de la Calera, doña Genoveva Herrero Temiño, don Enrique Casado Huerta y Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda).

Procuradores don Jesús Miguel Prieto Casado, don José Roberto Santamaría Villorojo y doña Natalia Marta Pérez Pereda.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado sentencia y auto cuyo encabezamiento y partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 198. — En Burgos, a 31 de julio de 2000.

El Ilustrísimo señor don Javier Escarda de la Justicia, Magistrado-Juez, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro de Burgos, ha visto los presentes autos sobre menor cuantía número 107/98, suscitados por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de don Eugenio Dorao Santaolalla asistido del Letrado don Javier Alonso Durán frente a Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda) asistido del Abogado del Estado; don José Luis Martín Palacín, representado por el Procurador don Jesús Miguel Prieto Casado, asistido por don José Luis Martín Palacín; doña Paula Gutiérrez de la Calera, en rebeldía procesal; doña Genoveva Herrero Temiño, en rebeldía procesal; don Enrique Casado Huerta, en rebeldía procesal; doña María Cruz Ramos Alonso, representada por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorojo y asistida del Letrado don José Gabriel Minguito Pinedo; don Nicasio Prieto Gómez y doña Eusebia García Castañeda ambos en rebeldía procesal; doña Eugenia Rubio García; herederos de don Carlos Merino de la Peña (doña

Eugenia Rubio García, don Jesús Carlos, doña Presentación, don Luis y don José Ramón Merino Rubio) representados por la Procuradora doña Ana Marta Pérez Pereda y asistidos del Letrado don Pedro Corvo Román.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Alejandro Junco Petrement, en nombre y representación de don Eugenio Dorao Santaolalla en autos 107/98 frente a Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), don José Luis Martín Palacín, doña Paula Gutiérrez de la Calera, doña Genoveva Herrero Temiño, don Enrique Casado Huerta, doña María Cruz Ramos Alonso, don Nicasio Prieto Gómez, doña Eusebia García Castañeda, doña Eugenia Rubio García y herederos de don Carlos Merino de la Peña (doña Eugenia Rubio García, don Jesús Carlos, doña Presentación, don Luis y don José Ramón Merino Rubio) debo declarar y declaro: 1.º – Que la mitad indivisa de la vivienda sita en la calle Francisco Salinas, número 31 bis, piso 5.º, Letra D, de Burgos, (finca registral número 4.150, inscripción 2.ª, Registro de la Propiedad número 1 de Burgos), es de plena, única y exclusiva propiedad y dominio de don Eugenio Dorao Santaolalla con carácter ganancial, por compraventa efectuada a don Carlos Merino de la Peña y don Nicasio Prieto Gómez, el día 1 de octubre de 1.968; 2.º – Que la otra restante mitad indivisa de la misma vivienda (finca registral, número 4.150, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad número 1 de Burgos) es de plena, única y exclusiva propiedad y dominio de don Eugenio Dorao Santaolalla, con carácter ganancial, por compraventa efectuada a don Carlos Merino de la Peña y don Nicasio Prieto Gómez, el día 1 de octubre de 1968; 3.º – La nulidad de los títulos o apariencia de tales que esgrimen don José Luis Martín Palacín y la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), sobre la vivienda sita en la calle Francisco Salinas, número 31 bis, piso 5.º, letra D, de Burgos, finca registral número 4.150, y la cancelación de las inscripciones contradictorias y sus asientos correspondientes, ordenando lo procedente para su efectividad en el Registro de la Propiedad correspondiente; y debo condenar y condeno a don José Luis Martín Palacín y a la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), doña Paula Gutiérrez de la Calera, doña Genoveva Herrero Temiño, don Enrique Casado Huerta, doña María Cruz Ramos Alonso, don Nicasio Prieto Gómez, doña Eusebia García Castañeda, doña Eugenia Rubio García y herederos de don Carlos Merino de la Peña (doña Eugenia Rubio García, don Jesús Carlos, doña Presentación, don Luis y don José Ramón Merino Rubio) a estar y pasar por el contenido de dichas declaraciones y a cumplirlas en lo que sea menester; todo ello con expresa imposición de costas a la Administración del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), don José Luis Martín Palacín, doña Paula Gutiérrez de la Calera, doña Genoveva Herrero Temiño, don Enrique Casado Huerta, don Nicasio Prieto Gómez y doña Eusebia García Castañeda.

Que desestimando la demanda interpuesta por el Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado (Ministerio de Economía y Hacienda), en autos 245/98, debo absolver y absuelvo a los demandados de todos los pedimentos en su contra deducidos, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Parte dispositiva. – Su Señoría por ante mí el Secretario. Dijo: Que debía rectificar y rectificaba el error material expresado en el fallo de la sentencia de fecha 31 de julio pasado, excluyendo de los condenados en costas a doña Genoveva Herrero Temiño.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Enrique Casado Huerta y don Nicasio Prieto Gómez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 11 de octubre de 2000. – El Secretario (ilegible).

200008456/8162. — 17.480

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

N.I.G.: 09059 1 0502422/2000.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 268/2000.

Sobre otras materias.

De don Jesús Anastasio del Olmo Ubierna y doña Azucena Sánchez Alvarez.

Procurador don César Gutiérrez Moliner.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, por medio del presente hace saber:

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen a instancia de don Jesús Anastasio del Olmo Ubierna y doña Azucena Sánchez Alvarez, representados por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, y dirigidos por el Letrado don Emilio Jordán Manero, autos de expediente del dominio sobre reanudación del tracto interrumpido, de la siguiente finca: Vivienda unifamiliar señalada con el número nueve, de la calle Panamá. Tiene una superficie de 479,79 metros cuadrados, de los cuales están edificadas 60,01 m.2 y el resto destinado a patio. Consta de una sola planta y se distribuye en cocina, comedor, tres dormitorios y aseo. Linda: Al frente, con casa número 7, de la calle Panamá; a la derecha, con casa número 11, de la calle Panamá; por la izquierda, con casas números 7, 9 y 11, de la calle Nicaragua; y por el fondo, con casa número 6, de la calle Méjico.

Por medio del presente se convoca a los herederos desconocidos de don Teófilo Salinero López (como titular registral de la vivienda descrita), y a todas las personas desconocidas e inciertas, a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada a fin de que en el término de diez días, comparezcan ante este Juzgado alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos y de este Juzgado, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 13 de octubre de 2000. – El Magistrado-Juez, Juan Miguel Carreras Maraña.

200008469/8163. — 6.080

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

75050.

N.I.G.: 09219 1 0100795/2000.

Procedimiento: Declaración de herederos 185/2000.

Sobre otras materias.

De doña Ana María Claver Gracia, don Luis Sánchez Gracia y doña María Josefa Claver Gracia.

Procuradora doña Carmen Rebollar González.

Causante don Eugenio Gracia Izuel.

Doña Begoña Hocasas Sanz, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber que en los autos de declaración de herederos abintestato seguidos en este Juzgado al número 185/2000, por el fallecimiento de don Eugenio Gracia Izuel, de estado viudo de doña Purificación Monasterio Alonso, nacido en Javierrelatre (Huesca), el día 25-12-1914, hijos de don Hipólito y doña Teresa, fallecido en Aranda de Duero (Burgos), el día 16-11-1999, y siendo vecino de Miranda de Ebro (Burgos), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla, dentro de treinta días a contar desde la publicación de este edicto,

acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 3 de octubre de 2000. — La Juez, Begoña Hocasas Sanz. — El Secretario (ilegible).

200008119/8465. — 5.700

VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Número de identificación único: 09903 2 0100975/2000.

Juicio de faltas 140/2000.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 140/2000, se ha acordado citar a don Juan Manuel Márquez Torollo, a fin de que el próximo día 6 de noviembre a las 12,00 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Plaza Héroes del Alcázar, sin número, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Juan Manuel Márquez Torollo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de octubre de 2000. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200008291/8431. — 3.800

Número de identificación único: 09903 2 0100849/2000.

Juicio de faltas 131/2000.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 131/2000, se ha acordado citar a don Guilherme Mendes Rodrigues, a fin de que el próximo día 6 de noviembre a las 11,45 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado, sito en Plaza Héroes del Alcázar, sin número, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por desobediencia, en calidad de denunciado. Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a Guilherme Mendes Rodrigues, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de octubre de 2000. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200008321/8432. — 3.800

Número de identificación único: 09903 2 0100880/2000.

Juicio de faltas 130/2000.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 130/2000 se ha acordado citar a doña María del Mar García de Leaniz Caprile, a fin de que el próximo día 6 de noviembre a las 11,30 horas, asista en la Sala de Vista de este Juzgado sito en Plaza de los Héroes del Alcázar, sin número, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (artículo 636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo M-0082-OF y documento acreditativo de su vigencia en caso de poseerlo, apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de citación a doña María del Mar García de Leaniz Caprile, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de octubre de 2000. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200008322/8433. — 4.180

Número de identificación único: 09903 2 0100762/2000.

Juicio de faltas 103/2000.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 103/2000, se ha acordado citar a don Manuel Aranda Marcos, a fin de que el próximo día 6 de noviembre a las 10,20 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado sito en Plaza de los Héroes del Alcázar, sin número, a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (artículo 636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse y muy especialmente con el certificado del seguro obligatorio del vehículo vespino número de bastidor 131 C-43540 y documento acreditativo de su vigencia en caso de poseerlo, apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere.

Y para que conste y sirva de citación a don Manuel Aranda Marcos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincial de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de octubre de 2000. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200008323/8434.— 4.180

Número de identificación único: 09903 2 0100629/2000.

Juicio de faltas 88/2000.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 88/2000, se ha acordado citar a don Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, a fin de que el próximo día 6 de noviembre a las 10,10 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Teniendo en cuenta que en caso de condena el importe de la multa puede depender de su solvencia económica, deberá aportar al acto del juicio documentación acreditativa de su situación económica y cargas familiares (nómina, tarjeta del INEM en caso de desempleo, declaración de renta, hipoteca, libro de familia, etc.).

Y para que conste y sirva de citación a don Humberto Manuel Villaverde Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de octubre de 2000. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200008324/8435.— 4.560

Número de identificación único: 09903 2 0101130/2000.

Juicio de faltas 236/1999.

Don Jesús Miguel Incinillas Fernández, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 236/1999, se ha acordado citar a doña Rosa María Ruiz Cantera, a fin de que el próximo día 6 de noviembre, a las 10,00 horas, asista en la Sala de Vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por lesiones, en calidad de denunciante.

Se le hace saber que deberá comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de Letrado, si bien éste no es preceptivo, apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a doña Rosa María Ruiz Cantera, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 11 de octubre de 2000. — El Secretario, Jesús Miguel Incinillas Fernández.

200008325/8436.— 3.800

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01230.

N.I.G.: 09903 1 0200494/2000.

Procedimiento: Cognición 97/2000.

Sobre otros cognición.

De don Julio Ezquerria Villamor.

Procuradora doña Margarita Robles Santos.

Contra don Lorenzo Ruiz de la Peña, doña Esperanza López Sañudo, herederos de doña Teodora Rodrigo y herederos de don Luciano Sainz.

Procurador don Antonio Infante Otamendi.

Cédula de notificación y emplazamiento

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

La anterior demanda, documentos y copia, regístrese. Fórmense autos de juicio de cognición, que se tramitarán conforme a lo prevenido en Decreto de 21-11-1952.

Se admite a trámite la demanda. Se tiene por parte a la Procuradora señora doña Margarita Robles Santos en la representación que ostenta de don Julio Ezquerria Villamor devuélvase el poder original, y entiéndanse con ella las sucesivas diligencias en el modo determinado por la Ley.

Emplácese a los demandados para que en término de nueve días comparezcan y contesten a la demanda, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía.

Cítese a los demandados doña Esperanza López Sañudo, don Lorenzo Ruiz de la Peña, herederos de doña Teodora Rodrigo y herederos de don Luciano Sainz.

Y como consecuencia del ignorado paradero de la demandada herederos de doña Teodora Rodrigo se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 6 de octubre de 2000. El Secretario (ilegible).

200008247/8467. — 6.080

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100650/2000.

01030.

Número autos: Demanda 639/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Juan Ignacio Terradillos Martínez.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 639/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Juan Ignacio Terradillos Martínez contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. En Burgos, a 19 de octubre de 2000. Dada cuenta; visto el contenido del escrito anterior, se tiene por promovido

incidente de no readmisión por la parte actora contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., dentro de plazo, lo que se admite a trámite; para ello, cítese de comparecencia a las partes para el día 20 de noviembre de 2000, a las 12,05 horas de su mañana, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200008432/8585. — 5.700

N.I.G.: 09059 4 0100649/2000.
01030.

Número autos: Demanda 640/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Rubén Páramo Río.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 640/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Rubén Páramo Río contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. En Burgos, a 19 de octubre de 2000. Dada cuenta; visto el contenido del escrito anterior, se tiene por promovido incidente de no readmisión por la parte actora contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., dentro de plazo, lo que se admite a trámite; para ello, cítese de comparecencia a las partes para el día 20 de noviembre de 2000, a las 12,10 horas de su mañana, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200008433/8586. — 5.700

N.I.G.: 09059 4 0100651/2000.
01030.

Número autos: Demanda 638/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Alberto Garrido Herrero.

Demandados: M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 638/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Alberto Garrido Herrero contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la Ilustrísima señora Magistrado doña María Jesús Martín Álvarez. En Burgos, a 19 de octubre de 2000. Dada cuenta; visto el contenido del escrito anterior, se tiene por promovido incidente de no readmisión por la parte actora contra la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, S.L., dentro de plazo, lo que se admite a trámite; para ello, cítese de comparecencia a las partes para el día 20 de noviembre de 2000, a las 12 horas de su mañana, advirtiéndole a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa M.A. Burgos Construcciones y Reformas, Sociedad Limitada, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 19 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200008434/8587. — 5.700

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0200267/2000.
01000.

Número autos: Dem. 235/2000.

Número ejecución: 70/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Luis Miguel Saeta Merino.

Demandado: Aprodame, Asoc. Prof. Defensa del Menor.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 70/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Luis Miguel Saeta Merino contra la empresa Aprodame, Asoc. Prof. Defensa del Menor, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

Auto. — En Burgos, a 16 de octubre de 2000.

Hechos. — 1.º — Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Luis Miguel Saeta Merino, y de otra como demandada Aprodame, Asoc. Prof. Defensa del Menor, se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 452.040 pesetas de principal.

2.º — Título ejecutorio: Sentencia número 276/00 de 5-5-00.

3.º — Concepto de la reclamación: Salarios.

4.º — Fecha del inicio de la ejecución: 16-6-00.

5.º — No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. — Único: Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Aprodame, Asoc. Prof. Defensa del Menor, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 452.040 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad. Conforme, Ilustrísima señora Magistrada. La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Aprodame, Asoc. Prof. Defensa del Menor, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de octubre de 2000. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008404/8548. — 9.880

N.I.G.: 09059 4 0200713/2000.

01000.

Número autos: Demanda 635/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Don Matías López González.

Demandados: Don Matías Arce López y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 635/2000, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Matías López González contra la empresa Matías Arce López, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia del tenor literal siguiente: «En Burgos, a 16 de octubre de 2000.

El anterior comunicado del Negociado de Reclamaciones del Servicio de Correos y Telégrafos de Burgos quede unido a los autos de su razón.

No habiéndose podido citar al demandado para el incidente de no readmisión que venía señalado para el 17 de octubre de 2000 a las 12,30 horas, se suspende volviéndose a señalar nuevamente para el próximo día 21 de noviembre, a las 12,30 horas.

Hallándose el demandado en paradero desconocido, cítese a través del «Boletín Oficial» de la provincia.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Matías Arce López, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 16 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretaria Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008373/8515. — 4.560

N.I.G.: 09059 4 0200990/2000.

01030.

Número autos: Demanda 868/2000.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Santos Crespo Calvo.

Demandados: Sansilmarío, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de citación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en autos número 868/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Santos Crespo Calvo contra la empresa Sansilmarío, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia. — Su Señoría la Secretario Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

En Burgos, a 9 de octubre de 2000.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sito en Burgos, calle San Pablo, 12, el día 30 de noviembre de 2000, a las 11 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Ha lugar a las pruebas solicitadas y de no comparecer la empresa demandada se la podrá tener por confeso.

Se requiere a la parte demandante para que aporte un juego de copias de la demanda y documentos para el Fogasa.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Sansilmiro, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 18 de octubre de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008426/8589. — 10.640

N.I.G.: 09059 4 0200545/1999.

01000.

Número autos: Dem. 626/1999.

Número ejecución: 37/2000.

Materia: Despido.

Demandante: Jesús Sáez Ibáñez.

Demandado: Sansilmarío, S.A.

Cédula de notificación

Doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, hace saber:

Que en el procedimiento ejecución 37/2000 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Jesús Sáez Ibáñez contra la empresa Sansilmarío, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretaria Judicial, doña Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

Auto. — En Burgos, a 11 de octubre de 2000.

Hechos. — 1.º — Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Jesús Sáez Ibáñez y de otra como demandada Sansilmario, S.A., se dictó resolución judicial despachando ejecución para cubrir la cantidad de 8.863.932 pesetas de principal.

2.º — Título ejecutorio: Sentencia 75/00, de fecha 16-2-00.

3.º — Concepto de la reclamación: Indemnización.

4.º — Fecha del inicio de la ejecución: 27-4-00.

5.º — No se han encontrado bienes del deudor, se han practicado con resultado negativo las diligencias del artículo 248 de la Ley de Procedimiento Laboral y se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial por término de quince días, sin que, en el indicado plazo, señalara bienes embargables.

Razonamientos jurídicos. — Unico: Disponen los artículos 248 y 274 de la LPL que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva. — En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Sansilmario, S.A., en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 8.863.932 pesetas. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a Su Señoría para su conformidad.

Conforme, Ilustrísima señora Magistrada. — La Secretaría Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Sansilmario, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 18 de octubre de 2000. — La Secretaría Judicial, Antonia-María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200008462/8164. — 12.540

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Por don Emilio Serna Díez, se ha solicitado autorización para realizar los trabajos cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Asunto: Recrecimiento de muro de contención.

Características: Rejuntado de las piedras del muro de 35 metros de longitud.

Nombre del río: Arroyo Fuente Hernando. Margen: Derecha.

Paraje: El Prado (parcela 259).

Término municipal y provincia: Gredilla de Sedano (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante la

Confederación Hidrográfica del Ebro (Paseo de Sagasta, 24-28, 50006 Zaragoza), dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante este plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos en horas hábiles en las oficinas consignadas de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

Zaragoza, a 11 de julio de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200006395/8294. — 3.420

Don Angel Elorza Suso, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,15 litros/segundo a derivar del río Bruyalde, en jurisdicción de Imiruri, término municipal de Condado de Treviño (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en la margen izquierda del río, en el paraje Bruyalde, mediante la construcción de una arqueta junto al río de la que partirá una tubería, enterrada en zanja, hasta otra arqueta colocada en la finca que se pretende regar.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 20 de septiembre de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200008098/8328. — 3.040

Doña Marina Caridad García Peña, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 0,002 litros/segundo a derivar del río Hornillos, en el término municipal de Tubilla del Agua (Burgos), con destino a riego.

Según la documentación presentada, la captación se llevará a cabo en el paraje Barrera o Veracruz mediante un bombeo y un sistema de riego por aspersión.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, número 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, a 30 de agosto de 2000. — El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200007881/8359. — 3.000

DIRECCION GENERAL DE COSTAS

Demarcación de Costas en Cantabria

No habiendo sido posible efectuar la notificación a la persona a continuación relacionada como inculpada, en la que se daba traslado de la resolución, por actuaciones contrarias a lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas. Por el presente edicto se hace público el contenido de la misma, en parte bas-

tante, a los efectos establecidos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Expediente sancionador: D-132/99.

– Inculpado: Don Manuel Ortega Cañas.

– Cargo formulado: Estacionamiento y circulación de un vehículo marca Fiat, matrícula M-6519-ON, en las dunas de la playa de Berria, término municipal de Santoña.

– Sanción impuesta: Diez mil (10.000) pesetas.

Dicha multa se deberá satisfacer, en el plazo de veinte (20) días, a partir de que la resolución sea firme en vía administrativa, ingresándola en el Tesoro Público, en la Delegación Provincial del Ministerio de Economía y Hacienda, debiendo presentar el justificante del pago en esta Demarcación.

Del incumplimiento de la obligación económica indicada se dará traslado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación.

Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Costas, órgano competente para resolverlo, en el plazo de un (1) mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 25 de septiembre de 2000. – El Jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

200007859/8335. — 3.278

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

– Aprobación inicial del proyecto de actuación de la Unidad de Actuación 8.UE.1 «Calle Fernán González».

Este expediente se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábado y festivos).

Burgos, a 18 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008476/8165. — 3.000

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

– Aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes en la parcela situada en la calle López Bravo, en la confluencia con la Crta. de Aguilar de Campoo, promovido por las entidades de ahorro Caja de Burgos y Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Este expediente se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento aprobado puede ser consultado en el Servicio de Urbanismo, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 16 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008477/8166. — 3.000

Servicio de Inspección

REQUERIMIENTO

Habiendo sido intentada infructuosamente, al menos dos veces, la notificación individualizada de los actos, conceptos, ejercicios e importes, a los sujetos que a continuación se indican, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichos actos, en el Servicio de Inspección, sito en Plaza Mayor, número 1, 1.ª Planta, en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria.

Concepto: I. Incremento del Valor de los Terrenos.

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Asunto
Bravo Marijuán, Francisco	12.961.221	Informe 19/09/2000 Expte. 427/00/PLV
Bravo Marijuán, Francisco	12.961.221	Acta Prueba Prec. 205 Expte. 427/00/PLV
Cascajar Vegas, Luis	14.366.491	Decreto Reg. 21.911 Expte. 329/00/PLV
Cascajar Vegas, Luis	14.366.491	Liquidac. 523.838/00 Expte. 329/00/PLV
Espiga Morquecho, Vicenta	12.870.660	Informe 07/09/2000 Expte. 343/00/PLV
Espiga Morquecho, Vicenta	12.870.660	Acta Prueba Prec.195 Expte. 343/00/PLV
García Cayuso, José	13.855.967	Informe 07/09/2000 Expte. 302/00/PLV
García Cayuso, José	13.855.967	Acta Prueba Prec.194 Expte. 302/00/PLV
Grupo Aclades, 4, S.L.	B.09294356	Decreto Reg. 21.910 Expte. 185/00/PLV
Grupo Aclades, 4, S.L.	B.09294356	Liquid. 523.839/00 Expte. 185/00/PLV
Gutiérrez Bilbao, Antonio	14.901.861	Liquidac. 523.836/00 Expte. 153/00/PLV
Gutiérrez Bilbao, Antonio	14.901.861	Decreto Reg. 21.924 Expte. 153/00/PLV
Lucena Lucena, Miguel Angel	13.134.896	Informe 07/09/2000 Expte. 303/00/PLV
Lucena Lucena, Miguel Angel	13.134.896	Acta Prueba Prec.196 Expte. 303/00/PLV
Marín Ibáñez, Mercedes	13.043.529	Liquidac. 515.471/00 Expte. 23-10-98/PLV

Concepto: I. Actividades Económicas

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Asunto
Arroyo Prieto, Diego Manuel	13.128.995	Decreto Reg. 21.932 Expte. 489/00/ACT
Arroyo Prieto, Diego Manuel	13.128.995	Liquid. 523.974/00 Expte. 489/00/ACT
Arroyo Prieto, Diego Manuel	13.128.995	Liquid. 523.975/00 Expte. 489/00/ACT
Ibarguen Campo, Begoña	13.093.092	Acta Comp. Conf. 202 Expte. 69/00/ACT
Procón Casai, S.L.	B.09271693	Informe Reg. 13.926 Expte. 192/99/ACT
Procón Casai, S.L.	B.09271693	Acta Prueba Pr. 2289 Expte. 192/99/ACT
Promotora Río Pico, S.L.	B.09272170	Decreto Reg. 20.100 Expte. 202/99/ACT
Promotora Río Pico, S.L.	B.09272170	Liquid. 522.162/00 Expte. 202/99/ACT
Promotora Río Pico, S.L.	B.09272170	Liquid. 522.163/00 Expte. 202/99/ACT
Promotora Río Pico, S.L.	B.09272170	Liquid. 522.164/00 Expte. 202/99/ACT
Promotora Río Pico, S.L.	B.09272170	Liquid. 522.165/00 Expte. 202/99/ACT
Promotora Río Pico, S.L.	B.09272170	Liquid. 522.166/00 Expte. 202/99/ACT
Solobral, S.L.	B.48310833	Informe 27/06/2000 Expte. 481/00/ACT
Solobral, S.L.	B.48310833	Acta Prueba Pr. 2383 Expte. 481/00/ACT
Tractor Sevilla, S.L.	B.41273897	Oficio Reg. 9.045 Expte. 478/00/ACT
Tractor Sevilla, S.L.	B.41273897	Informe 07/08/2000 Expte. 478/00/ACT
Tractor Sevilla, S.L.	B.41273897	Acta Prueba Pr. 2441 Expte. 478/00/ACT
Tractor Sevilla, S.L.	B.41273897	Acta Prueba Pr. 2442 Expte. 478/00/ACT

Concepto: Ocupación de la Vía Pública (Vallas).

Apellidos y nombre	DNI/CIF	Asunto
Alonso López de los Mozos, Mario	13.128.197	Liquid. 523.855/00 Expte. 27/99/OCU
Alonso López de los Mozos, Mario	13.128.197	Liquid. 523.856/00 Expte. 27/99/OCU
Casbur Reformas, S.L.	B.09317611	Liquid. 524.802/00 Expte. 35/00/OCU
Casbur Reformas, S.L.	B.09317611	Liquid. 524.803/00 Expte. 35/00/OCU
Juez Orcajo, Agustín	13.091.758	Liquid. 524.849/00 Expte. 12/00/OCU
Juez Orcajo, Agustín	13.091.758	Liquid. 524.850/00 Expte. 13/00/OCU

Burgos, a 9 de octubre de 2000. – El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200008402/8554. — 7.838

Sección de Turismo y Festejos

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000, aprobó la celebración de las siguientes fiestas locales para el año 2001.

- Curpillós, 22 de junio, viernes (fiesta tradicional).
- San Pedro y San Pablo, 29 de junio, viernes (fiestas mayores).

Burgos, a 17 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Olivas Ramírez.

200008453/8593. — 3.000

Ayuntamiento de Aranda de Duero

SECRETARIA

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACION EN REGIMEN LABORAL DE UN ANIMADOR COMUNITARIO CON CARACTER TEMPORAL

Por esta Alcaldía se convoca proceso selectivo para la provisión en régimen laboral y con carácter temporal de un animador comunitario, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal, en sesión de fecha 6 de octubre del presente año.

Primera. — Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la selección de un animador comunitario en régimen laboral, contrato de interinidad, en sustitución de don Elías Tristán Martínez, animador comunitario de la plantilla municipal con reserva de plaza en tanto desempeñe las funciones de Coordinador de Servicios Sociales Municipales.

Segunda. — Características del puesto de trabajo.

Las retribuciones asignadas al puesto de trabajo son las correspondientes al nivel II a del convenio colectivo para el personal laboral de este Ayuntamiento, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 204, de fecha 22 de octubre de 1996.

Tercera. — Requisitos para ser aspirantes.

— Ser español o nacional de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea.

— Tener cumplidos 18 años.

— Estar en posesión del Título de Profesor de EGB, Trabajador Social o Educador Social.

— No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. — Presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en las oficinas municipales en los cinco días naturales siguientes, contados desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de 26 de diciembre de 1992.

Quinta. — Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución fijará el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, la composición nominal del Tribunal Calificador y el orden de actuación de los aspirantes, y se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Sexta. — Tribunal calificador.

La composición del Tribunal Calificador que juzgará las pruebas selectivas objeto de esta convocatoria, estará integrada de la siguiente forma:

— Presidente: El de la Corporación o miembro en quien delegue.

— Vocales: Un representante de la Junta de Castilla y León. Un representante del Comité de Empresa a propuesta del mismo. El Coordinador de Acción Social.

Secretario: Funcionario designado al efecto.

Todos los vocales habrán de estar en posesión, como mínimo, de la titulación o especialización académica igual o superior a la requerida para participar en el proceso selectivo.

Podrán nombrarse suplentes en sustitución de los titulares que integren el referido Tribunal y, si el Presidente lo estima oportuno, un Asesor Especialista para todas o alguna de las pruebas.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Presidencia cuando concurra en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992. Asimismo, podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurra en ellos alguna de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en estas bases.

Séptima. — Procedimiento de selección.

Consistirá en el desarrollo, durante el tiempo máximo de 90 minutos, de tres preguntas breves relacionadas con los temas del Anexo y de un caso práctico relacionado con las funciones de la plaza a cubrir.

Este ejercicio se puntuará con un máximo de 10 puntos.

Octava. — Calificación definitiva.

El Tribunal propondrá la contratación del aspirante que mayor puntuación hubiera obtenido en la prueba desarrollada. En caso de empate, el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas o celebrar una entrevista para elegir al candidato más idóneo.

Novena. — Presentación de documentos.

Quien resulte propuesto presentará en Secretaría Municipal, dentro de diez días naturales, desde la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos.

a) Certificado del Acta de Nacimiento.

b) Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo, expedido por la Delegación Territorial de Sanidad.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto de sector público o actividad privada incompatible, según el artículo 1.º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Décima. — Formalización del contrato.

Aprobada la propuesta de nombramiento, los interesados deben de formalizar el oportuno contrato laboral, por obra o servicio, en los diez días siguientes a la notificación de la resolución de su nombramiento y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá el período de prueba máximo que estipula la legislación laboral pudiendo las partes, durante dicho período, rescindir la relación contractual sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

No obstante lo anterior, la formalización del contrato podrá demorarse hasta que por parte del Ayuntamiento se tenga la constancia documental de la subvención otorgada por la Junta de Castilla y León para el desarrollo del programa.

Undécima. – Impugnación de la convocatoria.

Impugnación de la convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente, en materia de Procedimiento Administrativo Común.

El solo hecho de presentar instancia, solicitando tomar parte en las pruebas, constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria, que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

Duodécima. – Legislación supletoria.

Esta convocatoria se registrará, en lo no previsto en estas bases, por lo dispuesto en la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatoria del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 8/1980, de 10 de marzo, aprobatoria del Estatuto de los Trabajadores, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado, aprobado por Real Decreto de 10 de marzo de 1995, Real Decreto 896/1991, y demás normas de aplicación.

ANEXO

1. La política social en España. Análisis. Principios, objetivos, niveles de actuación y áreas de competencia. Las diversas formas de actuación.

2. La Ley de Acción Social y Servicios Sociales de Castilla y León. Principios de actuación y estructura del sistema de Acción Social.

3. Organización de los Servicios Sociales en el Ayuntamiento de Aranda de Duero.

4. Servicios Sociales Básicos: Concepto, principios, objetivos, prestaciones.

5. Los Servicios Sociales como instrumento de animación y participación.

6. Los Servicios Sociales Comunitarios. Definición, objetivos, funciones y características. Su relación con los Servicios Sociales de otras áreas.

7. El voluntariado.

8. Los Consejos Sociales.

9. Desarrollo Comunitario. Definición. Concepto.

10. La metodología de la Animación Comunitaria.

Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 2000. – El Alcalde en funciones (ilegible).

200008333/8417. — 18.525

CONVOCATORIA Y BASES QUE HAN DE REGIR EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCION PARA LA PROVISION, CON CARACTER INTERINO, A MEDIA JORNADA, DE UNA PLAZA DE PSICOLOGO DEL EQUIPO DE APOYO Y CENTRO DE ASESORAMIENTO A LA MUJER

Por esta Alcaldía se convoca proceso selectivo para la provisión como funcionario interino y a media jornada de una plaza de Psicólogo del Equipo de Apoyo y Centro de Asesoramiento a la Mujer, de la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, con arreglo a las bases aprobadas por la Comisión de Gobierno Municipal en sesión de fecha 6 de octubre del presente año.

BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión, con carácter interino y a media jornada, de una plaza de Psicólogo del Equipo de Apoyo y Centro de Asesoramiento a la Mujer, del Ayuntamiento de Aranda de Duero (Burgos), encuadrada en la escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Licenciado en Psicología, dotada con el sueldo correspondiente al grupo A de los regulados en el artículo 25 de la Ley 30/84, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

El desempeño de la plaza queda sometido al régimen de incompatibilidad en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en este procedimiento selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.

c) Estar en posesión del título de Licenciado en Psicología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, o las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Tercera. – Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de cinco días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta. – Admisión de aspirantes: Finalizado el plazo de presentación de instancias el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, esta lista se publicará en el tablón de anuncios. En la misma resolución se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo celebrado al efecto.

Quinta. – Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejál en quien delegue.

Vocales: Un representante de la junta de personal. El coordinador de los Servicios Sociales Municipales. Un representante de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario designado al efecto, a propuesta del Secretario General.

Todos los vocales habrán de estar en posesión, como mínimo, de la titulación o especialización académica igual o superior a la requerida para participar en el proceso selectivo.

Sexta. – Desarrollo del proceso selectivo: Consistirá en el desarrollo, durante el tiempo máximo de 90 minutos, de un caso práctico relacionado con las funciones de la plaza a cubrir.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

Séptima. – Propuesta de nombramiento: El Tribunal propondrá el nombramiento como funcionario interino del candidato que haya sacado mayor puntuación en la prueba realizada. En caso de empate, el Tribunal podrá exigir a los interesados la realización de nuevas pruebas o celebrar una entrevista para elegir al candidato más idóneo.

Octava. – Presentación de documentos y nombramiento: Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los cinco días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el proceso selectivo se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. – Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (acompañado de su original, para compulsar).

2. – Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

3. – Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

4. – Título, o testimonio notarial del mismo, exigido en la base segunda de la convocatoria, o el resguardo del pago de los derechos del título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en el que terminaron sus estudios.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos o contratado laboral en una Administración Pública estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente, certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo.

Una vez aprobada la propuesta y, consecuentemente, efectuado el nombramiento por el Presidente de la Corporación Municipal, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión en el plazo de cinco días hábiles, a contar del siguiente a aquél en que les sea notificado el nombramiento. Aquellos que no tomen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerán en todos sus derechos a ocupar la plaza.

Novena. – Derecho supletorio: En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2.223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado; en el Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en el Real Decreto

896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Décima. – Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación de Procedimiento Administrativo.

Aranda de Duero, a 20 de septiembre de 2000. – El Alcalde en funciones (ilegible).

200008334/8418. — 16.388

GESTION TRIBUTARIA

Citación a los interesados para ser notificados por comparecencia

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre), se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación al procedimiento de: Impuesto de Actividades Económicas (Código: 900) del Ejercicio 2000 y de Relación 1679.

Obligado tributario	N.I.F.	Recibo
Perera Cabestrero, José Antonio	045570204	900099
Viñedos del Soto, S.L.	B09347550	900121

El órgano responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la Sección de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.

Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en la Oficina de Gestión Tributaria, sita en la Plaza Mayor número 5 de Aranda de Duero, en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

En Aranda de Duero, 28 septiembre de 2000. – El Alcalde en funciones (ilegible).

200008124/8299. – 4.988

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por las personas que a continuación se expresan se ha solicitado licencia de actividad para la instalación de diversas instalaciones agropecuarias, a ubicar en este término municipal, en los lugares y entidades que se indican:

Javier Torre Villano, Avenida Valle de Losa.
 Carlos Santamaría Pardo, Granja San Julián, s/n.
 Ana María Zatón Antuñano, Criales de Losa.
 Macario Sainz-Maza Sainz-Aja, San Lázaro.
 Eugenio Villa Fernández, calle Vicente López.
 José María Fernández Ortiz, Avda. Castilla la Vieja.
 José María Bárcena Pardo, camino de El Vado.

José Luis López Fernández, Granja La Alhama.

Alicia Gil Villate, Oteo de Losa.

José Luis Villamor Robledo, Rosío.

Florencio Iglesias López, Villamor.

José María López Gómez, Oteo de Losa.

José Ignacio López Gutiérrez, Oteo de Losa.

Isidoro Fernández Ortega, Robledo de Losa.

Eloy Muñoz Resines, Robledo de Losa.

José Martín Resines Torre, Bóveda de la Ribera.

José Luis Mata Rojo, Quintanamece.

Ontañón, S.A., Santurde.

Alejandro Borredo Rueda, Villacomparada.

Rosario Presa Peña, Moneo.

Isabel Contador Díez, Angosto.

Severino Romero Ontañón, San Martín.

Alberto López Torre, Bóveda de la Ribera.

José Ramón López Torre, Bóveda de la Ribera.

Vicente Bilbao Aurrecochea, Salinas de Rosío.

Miren Matxalen Guerricagoitia, Návagos.

Ramona Ruiz Septien, Rosío.

Eduardo Serna González, Miñón..

Fernando García Vivanco, Pomar.

Tomás Díez Sobrado, Pomar.

Pantaleón Ruiz Carriazo, Pomar.

Nicolás Linaje Villate, Oteo de Losa.

Paulino Ruiz López y otro, S.C., Bóveda de la Ribera.

José Angel Hierro Filardo, Perex de Losa.

José Antonio Hierro Corrales, Villamor.

Ursicinio Hierro Villamor, Perex de Losa.

José Cereceda Resines, Návagos.

M.^a Carmen García Oteo, Oteo de Losa.

Julián Filardo Pérez, Villamezán.

Florentino Robredo Sainz, Oteo de Losa.

Amalia Esteban Díez, Rosío.

Julio López Martínez, Camino Quintarnaza.

Higinio Rueda Santos, Las Campas.

María del Carmen Barredo Barredo, Criales de Losa.

Angel Fernández Fernández, Angosto.

Julio Miguel Cárcamo, La Riba.

Miguel Angel Sainz de Baranda Muñoz, Santurde.

J. Emilio Sainz de Baranda Muñoz, Santurde.

Marcos Peña Sainz-Maza, El Cascajo.

Higinio Rueda Torre, Avda. La Virgen.

Santos Rueda Torre, Avda. La Virgen.

María Teresa López Ruiz, Santurde.

Ceferino Villota Castresana, Angosto.

Araceli Gutiérrez-Solana Gutiérrez, Camino de Miñón.

Eugenio R. Gutiérrez-Solana Andino, Las Campas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que quienes se consideran afectados de algún modo por las actividades que se pretenden establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Medina de Pomar, a 28 de septiembre de 2000. — El Alcalde, Jesús Fernández López.

200008123/8360. — 12.920

Ayuntamiento de La Vid de Bureba

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2000 y sus bases de ejecución en sesión celebrada en Concejo Abierto, de 11 de octubre de 2000, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y R.D. 861/1986, de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del período de exposición pública no se hubieren presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En La Vid de Bureba, a 11 de octubre de 2000. — El Alcalde, Alfonso Ruiz Fernández.

200008254/8363. — 3.000

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y de ordenación de contribuciones especiales para pavimentación de calles, que fue adoptado por la Corporación en concejo abierto, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2000.

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas tanto contra el acuerdo de imposición citado como contra el de ordenación, con sujeción a las normas que se indican a continuación. Asimismo y conforme al artículo 36 de la Ley citada, los propietarios o titulares podrán constituirse en Asociación Administrativa de contribuyentes, durante el plazo de exposición pública que se indica, siempre que se den los requisitos del artículo 37 de dicha Ley.

Plazo de exposición del expediente y de admisión de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Oficina de presentación: Ayuntamiento.

Organo ante el que se reclamará: Concejo abierto.

En La Vid de Bureba, a 11 de octubre de 2000. — El Alcalde, Alfonso Ruiz Fernández.

200008253/8364. — 3.000

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

Esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2000, aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria, número 02/00, de suplemento de créditos y habilitación de crédito extraordinario, a financiar mediante remanente líquido de Tesorería y Generación de Créditos por ingresos.

Referido acuerdo de aprobación inicial queda expuesto al público, por término de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de reclamaciones, entendiéndose elevado a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones.

Pedrosa de Río Ubel, a 28 de septiembre de 2000. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200008055/8365. — 3.000

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Por esta Alcaldía, mediante Decreto de esta misma fecha, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

– Suministro de agua potable y servicio de alcantarillado, correspondientes al primer cuatrimestre del año 2000, formado por Intervención y cuyo importe provisional asciende a un total de 675.492 pesetas.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá también formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo; advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 1.684/90, se abre el período de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales, durante el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y que transcurrido este período sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos del procedimiento a que diesen lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 9 de octubre de 2000. – El Alcalde-Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200008145/8361. — 3.000

Ayuntamiento de Atapuerca

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido del régimen local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el día 19 de junio de 2000, adoptó el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2000, que resultó definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente.

I) Resumen del referenciado presupuesto para 2000.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	4.190.000
2.	Impuestos indirectos	1.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	1.900.000
4.	Transferencias corrientes	12.284.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.496.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	8.860.000
Total ingresos		31.330.000

GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	11.095.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	7.150.840
3.	Gastos financieros	62.160
4.	Transferencias corrientes	3.800.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	9.000.000
9.	Pasivos financieros	222.000
Total gastos		31.330.000

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada junto con el presupuesto de 2000.

1. Funcionarios: Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel CD: 22.

Situación: Cubierta en propiedad, en agrupación con los municipios de Barrios de Colina, Fresno de Rodilla, Quintanapalla y Rubena.

2. Personal laboral sin encuadrar en plantilla: Personal encargado de tratamiento paleontológico de los yacimientos de Atapuerca. 5.

Atapuerca, a 5 de octubre de 2000. – El Alcalde, Jaime Rodrigo Cerda.

200008252/8362. — 3.610

Ayuntamiento de Jaramillo Quemado

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 3 de septiembre de 2000 ha sido aprobado el presupuesto general para el año 2000, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Gastos de personal	300.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.095.000
4.	Transferencias corrientes	325.000
6.	Inversiones	8.054.000
Total presupuesto de gastos		9.774.000

INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
1.	Impuestos directos	395.000
3.	Tasas y otros ingresos	729.000
4.	Transferencias corrientes	390.000
5.	Ingresos patrimoniales	4.560.000
7.	Transferencias de capital	3.700.000
Total presupuesto de ingresos ...		9.774.000

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento.

Si durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio no se presentaran reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

En Jaramillo Quemado, a 15 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Leonardo Hernando Hernando.

200008228/8404. — 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

Por don Juan Carlos Ramos Abajo se ha solicitado licencia de obras para la construcción de vivienda unifamiliar aislada, en la finca número 3.480, del polígono 1, de Modúbar de la Emparedada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 25.2.b) de la Ley 5/99, de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público por un plazo de quince días, al objeto de que al mismo puedan presentarse alegaciones, contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modúbar de la Emparedada, a 2 de octubre de 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200008066/8405. — 3.000

Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado provisionalmente el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2000, en sesión de 8 de octubre de 2000, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, permanece expuesto al público durante quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio. Dicho presupuesto se considerará definitivamente aprobado de no producirse reclamaciones en dicho plazo.

En Berzosa de Bureba, a 8 de octubre de 2000. — El Alcalde (ilegible).

200008377/8180. — 3.000

Ayuntamiento de Merindad de Cuesta-Urria

El Ayuntamiento, en Pleno celebrado con fecha 11 de octubre de 2000, aprobó provisionalmente la «ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o autoridades Municipales».

Lo que se expone al público por espacio de treinta días, con arreglo al artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones o sugerencias oportunas.

En función del mencionado artículo, párrafo 3.º, si no se presentaran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Merindad de Cuesta-Urria, a 13 de octubre de 2000. — El Alcalde, Pablo Amaro Vicente.

200008347/8181. — 3.000

Ayuntamiento de Villamedianilla

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 7 de abril de 2000, adoptó, entre otros, el acuerdo de imposición y aprobación de la correspondiente ordenanza fiscal reguladora de contribuciones especiales.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si no se presenta contra dichos acuerdos provisionales alegación alguna se entenderán definitivamente adoptados.

En Villamedianilla, a 21 de octubre de 2000. — El Alcalde, Luis Álvarez Palacín.

200008467/8182. — 3.000

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Villangómez

El Pleno del Ayuntamiento de Villangómez, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2000, aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la concesión del servicio de bar en el Centro Cívico La Alameda, de Villangómez.

Se expone al público por ocho días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para la presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará en el supuesto de reclamaciones.

Objeto del concurso: Adjudicar la concesión de la explotación del bar existente en el Centro Cívico La Alameda.

Local e instalaciones: Recogido en la cláusula 2.ª del pliego. También se facilita vivienda.

Tipo de licitación: No existe, se fija un canon anual de 250.000 pesetas fijas.

Fianzas: Provisional, 5.000 pesetas. Definitiva, 150.000 pesetas. Plazo contractual: Dos años.

Criterios de adjudicación: Recogidos en la cláusula 19 del pliego.

Documentación y formalidades: La proposición económica y la documentación administrativa recogidas en la cláusula 12 del pliego.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: En la Secretaría de Villangómez, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de proposiciones: En el Salón de la Casa Consistorial, a las trece horas del día siguiente hábil a la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

En Villangómez, a 23 de octubre de 2000. — El Alcalde, Juan Carlos Peña Peña.

200008481/8167. — 4.180

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado de los siguientes documentos:

L. O. núm. 0000.000.125170.3, Of. Principal.

L. O. núm. 0000.000.134031.6, Of. Principal.

L. O. núm. 0010.000.007194.5, Urbana 1.

L. O. núm. 0011.000.005208.3, Urbana 2.

L. O. núm. 0011.000.017773.2, Urbana 2.

L. O. núm. 0013.000.024357.1, Urbana 4.

L. O. núm. 0080.000.000672.0, Urbana 6.

L. O. núm. 0091.000.004694.7, Urbana 9.

L. O. núm. 0091.000.005275.4, Urbana 9.

L. O. núm. 0094.000.005690.8, Urbana 11.

L. O. núm. 0005.000.001894.6, Urbana 15.

L. O. núm. 0108.000.002600.8, Urbana 26.

L. O. núm. 0108.000.002712.1, Urbana 26.

L. O. núm. 0138.000.000222.0, Urbana 30.

L. O. núm. 0018.000.023813.3, Aranda de Duero O.P.

L. O. núm. 0016.000.005137.3, Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 0016.000.005905.3, Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 0016.000.007436.7, Espinosa de los Monteros.

L. O. núm. 0027.000.006414.2, Roa.

L. O. núm. 0027.000.007436.4, Roa.

L. O. núm. 0027.000.008833.1, Roa.

L. O. núm. 0027.000.009132.7, Roa.

P.F. núm. 0000.041.010661.0, Of. Principal.

P.F. núm. 0011.012.007998.3, Urbana 2.

P.F. núm. 0011.012.010220.7, Urbana 2.

P.F. núm. 0013.041.005443.3, Urbana 4.

P.F. núm. 0005.012.001762.1, Urbana 15.

P.F. núm. 0005.012.001763.9, Urbana 15.

P.F. núm. 0005.041.000864.1, Urbana 15.

P.F. núm. 0005.041.001111.6, Urbana 15.

P.F. núm. 0005.041.001261.9, Urbana 15.

P.F. núm. 0100.012.001526.9, Urbana 18.

P.F. núm. 0104.040.002524.1, Urbana 22.

P.F. núm. 0018.012.017328.6, Aranda de Duero O.P.

P.F. núm. 0057.041.000378.3, Arijá.

P.F. núm. 0125.040.000307.8, Miranda de Ebro U-2.

P.F. núm. 0029.012.003433.7, Trespaderne.

Plazo de reclamaciones: Quince días.

200008457/8168. — 7.220

ANUNCIOS URGENTES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres

75540.

N.I.G.: 09059 1 0301573/2000.

Procedimiento: Testamentarias 301/2000.

Sobre testamentarias principal.

De don Manuel Antonio del Olmo García.

Procurador don Diego Aller Krahe.

Contra doña Soraya del Olmo Blanco, doña Rosana del Olmo Blanco, don José Miguel del Olmo Blanco y doña María de los Angeles García González.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el juicio de testamentaria seguido en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Burgos por fallecimiento de don Angel del Olmo Esteban, con la referencia que obra en la parte superior, promovido por el Procurador don Diego Aller Krahe en nombre de don Manuel Antonio del Olmo García, por la presente se cita a los herederos desconocidos e inciertos de don Miguel Angel del Olmo García, para que en el término de quince días comparezcan en el Juzgado, representados por Procurador y defendidos por Letrado, haciendo uso de su derecho, apercibiéndoles que si no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía sin volver a citarles.

Asimismo se les cita para que el día 6 de noviembre de 2000, a las 12 horas de su mañana puedan asistir a la formación del inventario de la herencia del causante en la Sala de Audiencia del Juzgado, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y, para que sirva de citación de cuyo paradero se ignora, expido el presente en Burgos, a 14 de septiembre de 2000. — La Secretaria (ilegible).

200007554/8664. — 7.600

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución, declaración de utilidad pública y declaración de impacto ambiental de un parque eólico denominado «De Montija» de 23,8 Mw. de potencia con 28 aerogeneradores situado entre las coordenadas 458473-461330/4774370-4775142 del término municipal de Merindad de Montija (Burgos), promovido por Bóreas Eólica, S.L.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, en el artículo 9 del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, en la Ley 8/1994, de 24 de Junio, de Evaluación de Impacto Ambiental y Auditorías Ambientales de Castilla y León y en el Decreto 209/1995, de 5 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública el expediente siguiente:

Peticionario: Bóreas Eólica, S.L.

Objeto: Producción de energía eléctrica del Parque Eólico denominado «De Montija», en el término municipal de Merindad de Montija (Burgos).

Características:

— Aerogeneradores: 28 aerogeneradores Gamesa G-52 constituidos cada uno por una torre de 50 m. de altura, con rotor de 52 m. de diámetro, de 3 palas, con velocidad de giro entre 14,5 y 26,1 r.p.m. y velocidad de corte de 25 m/s., con un generador de 850 KW. de potencia, de corriente alterna a 690 V. de generación; con Centro de Transformación de 900 KVA de potencia c/u., con relación de transformación 690/20.000 V. y sus correspondientes celdas de conexión.

— Red de alta tensión a 20 KV.: Constituida por 2 circuitos que recogen 14 aerogeneradores cada uno mediante línea enterrada con conductor DHZ.1 de 95, 240 y 400 mm.², de sección de etileno-propileno.

— Subestación transformadora de 20/66 KV.: Con un transformador de potencia de 50 MVA, de intemperie, con relación de transformación 20/66 KV., con sus correspondientes celdas de conexión y un transformador de servicios auxiliares de 50 KVA y relación de transformación 20/0,400 KV.

— Línea eléctrica de evacuación de energía: Línea a 66 KV. de tensión, de 7.900 m. de longitud, con origen en la subestación del parque y final en el entronque de Peña Rulau a la línea procedente del Parque de La Sia, con conductor Al-Ac de tipo Ostrich, de diámetro aparente de 17,28 mm.; apoyos metálicos y cable de tierra tipo AC-50.

Presupuesto: 2.481.557.680 pesetas.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los proyectos y estudios de impacto ambiental en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, núm. 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y formularse las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados

— Proyecto: Parque eólico Montija.

Provincia de Burgos.

Término de Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Nombre propietario, nombre arrendatario: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Dirección propietario, dirección arrendatario: Villasante de Montija.

Catast.: Pol/Parc. Paraje

Naturaleza

27/105-113 Polvo, Bustillero

Past.

– Proyecto: L.E. a 66 KV (DC) Montija – La Sía.

Provincia de Burgos.

Término de Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Nombre propietario, nombre arrendatario: Ayuntamiento de Merindad de Montija.

Dirección propietario, dirección arrendatario: Villasante de Montija.

<i>Parcela proyecto</i>	<i>Cast.: Pol/Parc Paraje</i>	<i>Vuelo (m.)</i>	<i>Apoyos Sup.(m.2)</i>	<i>Naturaleza</i>
1	27/105 Bustillero	272	2 51	Past.

Provincia de Burgos.

Término de Las Machorras (Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros).

Nombre propietario, nombre arrendatario: Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros.

Dirección propietario, dirección arrendatario: Espinosa de los Monteros.

<i>Parcela proyecto</i>	<i>Cast.: Pol/Parc Paraje</i>	<i>Vuelo (m.)</i>	<i>Apoyos Sup.(m.2)</i>	<i>Naturaleza</i>
2	13/10 Caballo	1.934	9 115	Past.
4	13/18, 25/443 Picón Blanco	1.245	7 97	Past.
6	25/309, 436 Castrios	1.230	6 104	Past.
8	25/436, 427, 415 Picones	1.255	5 73	Past.
10	25/417 Tiñones	383	3 28	Past.
12	25/415, 418 Tiñones	576	3 60	Past.
14	26/432, 431, 426 Sía	852	5 157	Past.

Burgos, a 16 de octubre de 2000. – El Jefe de Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200008493/8666. — 30.020

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: A7/25.949.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola, S.A., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una «LAMT de 38 metros de longitud, con origen en apoyo anterior al CT número 8.514, a sustituir de la línea Ibeas de la STR Ibeas y final en nuevo apoyo de paso a subterráneo, conductor LA.56; LSMT de 890 metros de longitud, con origen en apoyo fin de línea aérea y final en CT número 1 pasando por el CT número 2 de la Urbanización, conductor DHZ.1 AL de 150 mm.2; CT número 1, interior prefabricado, de 400 kVA de potencia y relación 13.200/400 v.; CT número 2 de interior prefabricado, de 630 kVA de potencia y relación 13.200/400 v.; RBT con conductor subterráneo RV3 (1 x 150 mm.2) Al, en San Medel (Burgos)».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 2.617/1966 de 20 de Octubre y demás disposiciones de aplicación este

Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Director General de Industria, Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 19 de septiembre de 2000. – El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.

200007690/8665. — 11.400

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por Ayuntamientos de Barbadillo del Pez y Jaramillo de la Fuente, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.195, con una superficie de 3.265 Has., situado en el término municipal de Barbadillo del Pez. Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 20 de octubre de 2000. – El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200008598/8700. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección Hacienda - Negociado Contratación

Anuncios concurso

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 168/00.

2. – Objeto del contrato: Realización de las obras que se contraen al proyecto de adaptación de aulas del Colegio Marceliano Santamaría para escuela infantil municipal.

– Plazo: El plazo de ejecución de las obras se estima en tres meses ampliados por razón de obra, contados a partir del acta de replanteo.

– Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 16.239.121 pesetas.

5. – Garantía provisional: 324.782 pesetas.

6. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Río Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la pro-

vincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

8. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 18 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008562/8701. — 18.240

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 161/00.

2. – Objeto del contrato: Obras de reforma de un edificio de propiedad municipal para Casa de Acogida.

– Plazo: El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en ocho meses computados a partir del acta de replanteo.

– Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación: 46.734.122 pesetas (280.877,73 euros).

5. – Clasificación: Grupo C, en todos sus Subgrupos, categoría d).

6. – Garantía provisional: 934.682 pesetas (5.617,55 euros).

7. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Río Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho vigésimo sexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. Se admiten variantes.

9. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofer-

tas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

10. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, 23 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008563/8702. — 19.000

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos, Pza. Mayor, s/n. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 171/00.

2. – Objeto del contrato: Es objeto de la presente licitación la contratación a través de una mutua de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de los servicios de protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y la prevención de riesgos laborales, que incluya la ergonomía y psicología aplicada y medicina del trabajo para los empleados, laborales y funcionarios.

– Duración: 2 años. Posibilidad de prórroga hasta 4 años.

– Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – Presupuesto: No se establece presupuesto base de licitación.

5. – Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. Río Arlanzón, 15, teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

– Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

– Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

7. – Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

8. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

9. – Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 19 de abril de 2000.

Burgos, 18 de octubre de 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200008564/8703. — 19.000

PATRONATO DE TURISMO DE BURGOS

Por la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo de la provincia de Burgos, en sesión celebrada el día 20 de octubre del año actual, se presta aprobación al expediente número uno de modificación de créditos (suplementos de créditos) dentro del presupuesto general de 2000, correspondiente a dicho Organismo.

Este expediente permanecerá expuesto al público, a efectos de posibles reclamaciones, en las oficinas de la Intervención General del Ayuntamiento de Burgos (2.ª planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor), por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 38-2, del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I, del título sexto de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en relación con los artículos 20 y 22 del mismo texto legal.

Burgos, a 24 de octubre de 2000. — La Presidenta de la Junta de Gobierno del Patronato de Turismo, Isabel Abad Pinillos.

200008611/8704. — 6.000

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 4/99 y el artículo 9.1 de la Ley 9/93, de 25 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León de Actividades Clasificadas, se notifica a los vecinos desconocidos o en ignorado paradero, del piso 2.º B, del edificio sito en calle Los Almacenes, número 28, que don Pedro Luis Puebla Barranco ha solicitado licencia de actividad para telepizza, sito en calle Ronda del Ferrocarril, número 51, esquina con calle Los Almacenes, número 28, de esta ciudad. Por tanto, durante el plazo de quince días hábiles, pueden presentar las alegaciones que estimen pertinentes.

El expediente puede ser consultado en el Negociado de Industrial, teléfono 947 349 100. Ext. 221. El presente anuncio también está expuesto en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200008471/8172. — 6.000

A los efectos del artículo 94.3 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública, por plazo de un mes, el presente convenio urbanístico:

«El Plan General de Ordenación Urbana de Miranda de Ebro, aprobado definitivamente el día 17 de mayo de 1999, contempla la calificación de los terrenos sitos en la calle Bilbao, núm. 1, propiedad de doña Carmen Yrizar Olarte como espacio libre, afecto a la red viaria.

A fin de no demorar la obtención de los referidos terrenos para su desarrollo a los pretendidos fines, se formaliza el presente convenio en esta ciudad de Miranda de Ebro, a 20 de octubre de 2000.

Y así, reunidos de una parte don Pablo Nieva Muga, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro, en representación del mismo, asistido del Secretario General de la Corporación, don Francisco Javier Pindado Minguela.

De otra parte don José Manuel Yrizar Olarte, mayor de edad, casado, vecino de Vitoria, con D.N.I. número 9.773-K, actuando en representación de doña Carmen Yrizar Olarte, según poder otorgado el 13-1-98 ante el Notario don Manuel Fermín Domínguez Rodríguez (número 62).

Ambas partes se reconocen capacidad para celebrar el presente convenio. En su virtud exponen:

Primero. — Doña Carmen Yrizar es dueña en pleno dominio de la siguiente finca, sita en calle Bilbao, número 1:

«Urbana. Casa número 1, de la calle Bilbao de esta ciudad de Miranda de Ebro, que mide diecinueve metros de frente por cinco de fondo. Linda: Derecha entrando, casa de doña Marcelina Bastida, hoy vía pública; izquierda, calle de la Libertad, hoy calle Real Allende; y, espalda, río Ebro.

Título: Pertenece en pleno dominio a doña Carmen Yrizar Olarte según certificación registral.

Inscripción: Tomo 864, libro 109, folio 135, finca 7.938, inscripción 3.ª.

Segundo. — La citada finca está calificada en el Plan General de Ordenación Urbana como espacio libre, afecto a la red viaria.

Tercero. — El Excelentísimo Ayuntamiento de Miranda de Ebro es dueño en virtud de las cesiones derivadas del proyecto de compensación del Polígono Residencial El Crucero, del 70% de la siguiente finca R-6:

«Urbana. Finca en Miranda de Ebro, parcela R-6 del Polígono Residencial El Crucero, 3.781,25 metros cuadrados, que linda: Norte y este, calles de nueva apertura; sur, parcela R-7; y oeste, parcela R-5.

Inscripción: Tomo 1.474, libro 521, folio 199, finca 44.760, inscripción 1.ª.

Cuarto. — Ambas fincas han sido objeto de valoración a través de informes de la Arquitecta Municipal, siendo su resultado el siguiente:

— Finca en calle Bilbao, 14.341.631 pesetas.

— Porcentaje 15,16% parcela R-6, 14.341.631 pesetas.

Quinto. — Que es intención municipal acometer en breve el desarrollo de referido espacio libre, a fin de ampliar la calle, para lo cual se plantea su permuta por la parcela municipal anteriormente descrita, y sobre la que la otra parte ha mostrado su interés y conformidad.

Por todo ello, a fin de llegar a una solución conjunta, ambas partes acuerdan:

Primero. — El Excelentísimo Ayuntamiento y don José Manuel Yrizar Olarte, en nombre de su representada, permutan los terrenos referidos en el expositivo primero y tercero, libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes.

Segundo. — El bien a adquirir por el Ayuntamiento se entregará libre de edificación, por tanto la demolición de la edificación corresponderá a doña Carmen Yrizar; de tal manera que no se formalizará la escritura pública en tanto no se haya realizado la demolición.

Tercero. — Todos los gastos que pudieran generarse con ocasión de la permuta acordada serán satisfechos según Ley.

Cuarto. — El Excelentísimo Ayuntamiento una vez aprobado inicialmente el presente convenio lo someterá a trámite de consulta pública, por término de un mes en el «Boletín Oficial» de la provincia. Transcurrido el cual sin que se hayan formulado alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar».

Miranda de Ebro, a 24 de octubre de 2000. — El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200008570/8667. — 18.810

Ayuntamiento de Aranda de Duero

POLICIA LOCAL

Notificación de denuncias

Habiéndose intentado la notificación personal a los infractores o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos y procedan al ingresado en período voluntario de los importes.

Concepto: Multa de circulación.

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
3437/00	Carlos Peñalba López	71.258.063-S	15.000
3440/00	Andrés Martín Gil	71.239.464-T	5.000
3441/00	David Ramiro Ramiro	71.258.357	15.000
3443/00	Gloria Rodríguez Caster	50.294.352	5.000
3446/00	Fernando Rodríguez Cabero	9.309.520	5.000
3449/00	Luis Carlos García San Martín	13.119.475	5.000
4049/00	José Luis Martínez Arranz	13.051.131-B	15.000
4436/00	M.ª Rosario Revenga Criado	13.081.171	5.000
4689/00	Fernando Ortiz Gallo	12.943.830	5.000
4691/00	Javier Reyes García	71.101.543-X	10.000
4692/00	Fermín y Pedro López Rojo	G/09121955	5.000
5131/00	Francisco J. Higuero San Martín	13.097.317	5.000
5133/00	Teresa de la Puente Briones	12.948.532-S	5.000
5136/00	Alberto Calleja Merino	45.417.732	5.000
5138/00	Roberto Illera Simón	45.571.388-Q	5.000
5221/00	Alfredo de Diego Mencía	13.109.974-C	5.000
5223/00	Julían Sancha del Río	3.365.162	5.000
5233/00	Lucio Rubio Peñalba, S.L.	B/09293432	5.000
5235/00	Ciclote, S.L.	B/09033465	5.000
5376/00	M.ª Adoración Iglesias Montes	3.429.058	5.000
5425/00	Félix Sola Molina	45.417.233-F	5.000
5661/00	Construcc. Hnos. Riesgo Aranda	B/09266420	5.000
5662/00	Fernando López López	71.253.318-P	5.000
5668/00	Julio Pinillos del Val	45.201.122-K	5.000
5769/00	Fco. y Paulina Angulo Cirbián	E/09053463	5.000
5770/00	Martín Andrés Rodríguez	71.248.239-N	5.000
5771/00	Ttes. Linarejos, S.L.	B/23011992	5.000
5820/00	José María Cabornero Cabornero	71.258.866-J	5.000
5822/00	Maderas Bartolomé, S.L.	B/09034935	5.000
5826/00	Prointorsa, S.A.	A/09037268	5.000
5833/00	Félix Peñalba López	12.945.023	5.000
5834/00	Jesús Andrés Rivas	71.252.907	5.000
5888/00	Raúl Elena Montes	45.421.778-K	5.000
5889/00	Servicio de Hostelería Page, S.L.	B/09251968	5.000
5892/00	M.ª del Pilar de la Fuente Grrez.	45.571.813	5.000
5932/00	Mariano Izcarra Domingo	71.247.883	10.000
5935/00	Agapito Pozo Antón	24.402.811	5.000
5938/00	José Antonio Aparicio Arauzo	45.416.001	5.000
5940/00	Félix Mencía Arlegui	45.477.538	10.000
5941/00	Adolfo de la Fuente Montesión	9.985.325	10.000
5944/00	Domingo de la Puente Bartolomé	71.239.534	5.000
5962/00	Guillermo Gallego Zazo	45.422.695-H	5.000
6120/00	Ind. Metalúrgicas Esgueva, S.A.	A/09095076	5.000
6121/00	Julio Berguio Díaz	6.547.181-P	5.000
6123/00	Luis Carlos García San Martín	13.119.475	5.000
6125/00	Manuel Illera Arranz	71.253.264-J	5.000
6126/00	José Requejo Velázquez	45.570.233-E	5.000
6129/00	Félix Gutiérrez Gómez	71.245.345	5.000
6133/00	Elena San Martín García	12.976.233	5.000
6157/00	Ind. Metalúrgicas Esgueva, S.A.	A/09095076	5.000
6353/00	Juan Pinto García	71.248.768-N	35.000
6359/00	José Luis Moreno García	3.783.522	5.000
6360/00	Francisco Almendárez Alonso	71.253.390	5.000
6362/00	Luis Burgos de la Roca	71.254.635	5.000
6365/00	Oscar Altable Cuesta	45.571.888	10.000
6427/00	José María Hernández Briongos	71.259.237	5.000
6563/00	M.ª Adoración Iglesias Montes	3.429.958	5.000
6566/00	Fidel Andrés Severo	71.102.450	5.000
6653/00	Olga Camarero Gil	45.416.380	5.000
6660/00	M.ª Carmen García Rubio	13.086.418-Q	5.000
6684/00	Javier Gella Jarne	71.105.312-F	5.000
6686/00	José Gabriel Vélez Jimeno	14.207.320-J	2.000

N.º Expte.	Nombre y apellidos	D.N.I.	Cuantía
6690/00	Javier Romeral Crespo	14.694.723	5.000
6730/00	Olga Camarero Gil	45.416.380-M	5.000
6736/00	Rafael González Rodríguez	12.312.754-A	5.000
6753/00	Enrique Miguel García	71.239.275-H	5.000
6856/00	M.ª Sandra de las Heras Morate	45.424.379	10.000
6858/00	M. Carmen Salas Ramos	13.060.425-J	5.000
6859/00	Enrique I. Pérez Salvador	45.423.118	5.000
6861/00	Julio Martín Pascual	45.417.270	5.000
7002/00	Jesús Miguel del Cura Manso	45.417.841-V	2.000
7003/00	M.ª José Seijas Vázquez	13.083.322-W	5.000
7005/00	M.ª José Seijas Vázquez	13.083.322-W	5.000
7014/00	José Manuel Martín Misis	45.570.692-X	5.000

Lugar y forma de pago: Indicando el número de expediente y persona denunciada, mediante ingreso en los siguientes números de cuenta:

Caja Duero: 2104-0251-83-9106881075.

Caja Madrid: 2038-9441-12-4500105072.

Caja de Burgos: 2018-0083-84-1120000284.

Caja Círculo: 2017-0008-11-3000023151.

Plazo de pago: Dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, deberá efectuarse el pago con una reducción del 20% de su importe.

Alegaciones: En los quince primeros días hábiles siguientes a la publicación de éste, podrán alegar cuanto consideren en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

Caso de no ser los denunciados los conductores de los vehículos causantes de las infracciones, deberán comunicar a esta Alcaldía el nombre, profesión y domicilio de los mismos, con la advertencia de que podrán verse obligados al pago de la sanción pecuniaria si aquella no se lograra del conductor.

Aranda de Duero, a 19 de octubre de 2000. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200008558/8668. — 29.070

Ayuntamiento de Baños de Valdearados

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 21 de septiembre de 2000, se adoptó el acuerdo provisional por el que se modifica parcialmente la ordenanza fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Durante el plazo de treinta días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán plantear las reclamaciones que estimen oportunas y en el caso de no presentarse reclamaciones en dicho plazo, se entenderá definitivamente adoptado.

En Baños de Valdearados, a 11 de octubre de 2000. — El Alcalde, Angel Hernando Herrero.

200008592/8672. — 6.000

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobada provisionalmente la ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 13 de octubre de 2000, se abre un período de información pública por plazo de diez días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Villayerno Morquillas, a 17 de octubre de 2000. — El Alcalde, José Morquillas Mata.

200008446/8674. — 6.000

Agrupación de Municipios de Alfoz de Bricia y Alfoz de Santa Gadea

Aprobada provisionalmente por las Corporaciones de los Plenos de los Ayuntamientos de Alfoz de Bricia y de Alfoz de Santa Gadea, en sesiones celebradas en fechas 5 de octubre de 2000 y 25 de agosto de 2000, respectivamente, la modificación de los Estatutos reguladores de la Agrupación de ambos municipios y conforme a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dichos Estatutos permanecen a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento de Alfoz de Bricia, sede de la Agrupación, por espacio de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de que puedan ser examinados por cualquier persona física o jurídica y presentar las alegaciones y observaciones que estimen pertinentes.

En Alfoz de Bricia, a 9 de octubre de 2000. — El Presidente, Javier Fernández Gutiérrez.

200008348/8676. — 6.000

Ayuntamiento de Hornillos del Camino

Formulada la cuenta general del presupuesto de la Entidad, referida al ejercicio económico de 1998, se expone al público junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Hornillos del Camino, a 26 de octubre de 2000. — El Alcalde, Julio Pampliega Rodríguez.

200008565/8670. — 6.000

Ayuntamiento de Lerma

Queda aprobado definitivamente por el Ayuntamiento, en Comisión de Gobierno de fecha 26 de septiembre de 2000, el estudio de detalle modificado para ordenación de volúmenes y accesos en suelo urbano consolidado, en calle Huertas Bajas, de Lerma, denominado «Residencial San Francisco», y relativo a la ordenanza 3, de las normas subsidiarias, promovido por D. Julián Alonso García, en nombre y representación de Recavibur, S.L.

* * *

LISTADO DE DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL ESTUDIO DE DETALLE

Documento n.º 1: MEMORIA DESCRIPTIVA.

Anejo n.º 1:

Disposiciones legales en materia descriptiva de E.D..

Artículo 45 y s.s. de la Ley 5/99 de la Junta de Castilla y León. Capítulo 3.º, apartado 3.2.5. de las NN.SS. Municipales de Lerma.

Anejo n.º 2:

Ordenanza aplicable n.º 3 de las NN.SS. municipales.

Anejo n.º 3:

Ordenanzas particulares aplicables a la ordenación de este E.D.

Anejo n.º 4:

Titularidades catastrales y registrales.

Documento n.º 2: PLANOS.

N.º 1: Emplazamiento-parcelario.

N.º 2: Emplazamiento NN.SS. Municipales.

N.º 3: Superficie, ámbito de actuación e infraestructuras.

N.º 4: Ordenación: Áreas edificables, viario interior y verde privado.

N.º 5: Esquema de urbanización y tráfico. Servicios generales.

* * *

PARTE VINCULANTE DE LA MEMORIA DEL E.D.

0.10. - Solución adoptada con descripción de la ordenación de volúmenes, suelo con aprovechamiento, creación de accesos y ajuste de rasantes

a) Solución adoptada en el E.D. Ordenación de los volúmenes. Accesos interiores. Suelo con aprovechamiento resultante:

A la vista de las prescripciones detalladas con anterioridad, el presente E.D. tiene como fundamental objetivo, ordenar los volúmenes edificables de la parcela que comprende su propio ámbito, de modo que la edificabilidad resultante quede racionalmente distribuida a lo largo de las alineaciones de accesos, de acuerdo a las especificaciones detalladas en el apartado. 0.9. de esta memoria.

Para que la ordenación de los volúmenes resultantes de la materialización de la edificabilidad asignada posea alineación a espacios externos, se creará un acceso (peatonal y restringido para vehículos de emergencia y privados de los residentes) de penetración interior a la parcela con sentido único, la cual quedará dividida en dos grandes áreas edificables. Dicho acceso, de carácter peatonal y con paso restringido para vehículos de emergencia y privados de los residentes para acceso a sus garajes, tendrá una anchura de 8,00 m. incluyendo dos aceras de 1,50 metros cada una.

No se precisa mayor anchura, ya que los vehículos de los residentes, no crean densidad suficiente de tráfico como para pensar en mayores medidas, máxime cuando se plantea sentido único en el vial.

El aprovechamiento total incluido en el ámbito del E.D., será, de acuerdo a lo establecido en el apartado 0.9., de unos 7.713,50 m.² que se distribuirán en las dos áreas edificables resultantes, con aprovechamiento medio máximo de 0,7805 m.²/m.² de ámbito de actuación y unitario máximo por parcela de 154,27 m.².

Las dos áreas de «Suelo con aprovechamiento» resultantes netas una vez efectuada la correspondiente delimitación del acceso común interior, serán las receptoras de las viviendas que se lleven a cabo, hasta consumir una edificabilidad media de unos 0,7805 m.²/m.² muy inferior al 1,30 m.²/m.² previsto en la norma.

No se procederá a parcelación alguna, de forma que mediante la creación de «Comunidad de Propietarios», sea posible la aplicación de la Ley de Propiedad Horizontal a efectos registrales. Por ese motivo, la aplicación de «Parcela mínima» no tendrá vigencia en esta ordenación, por cuanto se parte y se finaliza con una parcela de 9.882,00 m.² claramente superior a aquella.

No obstante, y a la vista de una futura ejecución de 50 viviendas (en vez de las 128 máximas posibles), puede comprobarse que la proporción de solar por unidad siempre rebasaría los 195,00 m.². Cada unidad de vivienda cede derechos de uso a la comunidad sobre parte de esa proporción de solar para la creación del acceso interior, instalaciones comunes, etc.

Las áreas resultantes de la ordenación prevista, serían dos: área común destinada a acceso al interior (viales), y áreas privadas (en número de dos) destinadas a materialización de la edificabilidad.

Describimos a continuación estas áreas resultantes:

1. — Área destinada a acceso común peatonal y restringido de vehículos de emergencia y de acceso a garajes, materializada en un vial.

Tiene una superficie total de 2.067,00 m.². Su situación exacta y linderos figuran en el correspondiente Plano de Ordenación.

2. – Áreas destinadas a materialización de la Edificabilidad (A y B):

Se trata de dos grandes áreas, en las que podrá llevarse a cabo la materialización de la edificabilidad, sin prejuzgar la estricta situación de volúmenes resultantes, ya que los mismos podrán colocarse en cualquier punto de esas superficies, consideradas como «áreas de movimiento», respetando las prescripciones de los retranqueos previstos en la ordenanza 3.

Entre las dos áreas, suman un total de 7.815,00 m.². La primera de ellas «A», de unos 4.865,00 m.², hace un recorrido perimetral de la parte del solar que tiene su frente en la calle Huertas Bajas. En este área se podrán ejecutar 30 viviendas pareadas.

La segunda área «B», de 2.950,00 m.², se delimitará como una franja rodeada por el vial general en forma de isla. Tendrá capacidad para 20 viviendas pareadas.

La situación de las dos áreas edificables, quedan claramente especificadas en los planos correspondientes.

La suma de los 2.067,00 m.² de accesos comunes y la de los 7.815,00 m.² de las dos áreas edificables, suman los 9.882,00 m.², ámbito total de la propuesta de E.D. Modificado que nos ocupa.

* * *

ORDENANZAS PARTICULARES DE APLICACIONAL E.D. MODIFICADO

Al margen de las contenidas en la propia «Ordenanza n.º 3» de aplicación general, se ha considerado conveniente formular unas ordenanzas complementarias para mantener una completa armonía del conjunto de las viviendas e impedir la aparición de cualesquiera elementos residuales que desvirtúen el ambiente.

Ordenanzas particulares:

1. – La edificabilidad unitaria máxima por finca y vivienda, será la misma para cada una de las 50 previstas, y ascenderá a 154,27 m.² sobre rasante.

2. – La edificación del conjunto de las 50 viviendas previstas en el Estudio de Detalle Modificado, responderá a un modelo uniforme, tanto en materiales como en volúmenes. Este solamente se alterará, y siempre para cada conjunto de dos viviendas, cuando haya diferencias en la materialización y/o situación en planta del aprovechamiento que posee cada parcela, por supuesto sin exceder del máximo asignado.

3. – El retranqueo mínimo lateral (del volumen no medianero) de la edificación respecto de los límites de cada parcela, tendrá un mínimo de 2,00 m. El retranqueo respecto de alineaciones a viales será de al menos 1,00 m. El retranqueo de la edificación respecto de los linderos de solares perimetrales al conjunto de la ordenación, será de 3,00 m.

4. – En ningún caso podrán modificarse los límites del terreno asignado a cada conjunto pareado que se establezcan en la parcelación.

Podrán agruparse parcelas incluso en el caso en el que se disminuya el número total de las 50 (25 conjuntos pareados) previstas. La edificabilidad resultante de estas operaciones se obtendrá proporcionalmente en función del número de parcelas agrupadas (no por superficie resultante), a razón 154,27 m.² por unidad, pudiéndose incluso manejar partes de la unidad.

5. – Los vallados de las parcelas, tanto a viales como entre ellas, no podrán modificarse respecto a lo previsto en el proyecto inicial de construcción, si no es cuando se formen conjuntos homogéneos, y por supuesto, con permiso escrito de la Comunidad de Propietarios y licencia municipal.

6. – No podrá ejecutarse construcción auxiliar fija alguna sobre rasante en las parcelas (al margen de los proyectos aprobados para construcción de las viviendas y previo consumo de su edificabilidad), a excepción de toldos textiles con estructura desmontable y elementos similares (pérgolas de verano, cenadores desmontables, etc.). Se autorizará cualquier construcción y/o infraestructura bajo rasante (piscinas, bodegas, etc.).

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, pueden los interesados interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto en el «Boletín Oficial» de la provincia y B.O.C. y L., y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente.

En el caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación del recurso interpuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Lerma, a 18 de octubre de 2000. – P. D., el 1.º Teniente de Alcalde, Amador Nebreda Rojo.

200008444/8669. — 26.980

Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la LCAP, se publica que el Ayuntamiento Pleno, mediante acuerdo de fecha 6 de julio de 2000, decidió adjudicar a la empresa Urbiplán, S.L., la elaboración del Plan Estratégico Municipal y revisión de las normas de planeamiento municipal, en el precio de 14.616.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Sotopalacios (Merindad de Río Ubierna), a 19 de octubre de 2000. – La Alcaldesa, Adela Cubillo Vicario.

200008590/8673. — 6.000

Ayuntamiento de Jaramillo de la Fuente

Anuncio subasta

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta pública del arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.546 del término municipal de Jaramillo de la Fuente.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse, se convoca subasta pública, conforme a lo siguiente:

1.º – *Objeto de subasta y contrato:* Constituye objeto de subasta y posterior contrato, el arrendamiento, por el sistema de pública subasta, de los aprovechamientos cinegético de las fincas y montes que hasta esta fecha han integrado la superficie del Coto Privado de Caza BU-10.546 (que comprende los montes públicos Aciosa y otros tres más, números 227, 229, 230 y 231 del C.U.P.), excluido el monte Val de la Isa.

2.º – *Duración del contrato:* El contrato tendrá una duración o vigencia de 10 años coincidentes con diez temporadas cinegéticas, abarcando los derechos de caza que legalmente se establezcan en el período anual contado desde la fecha del otorgamiento del mismo, si bien a fin de conseguir la unificación de campaña o período cinegético, el contrato tendrá su vencimiento el día uno de marzo siguiente al de la fecha del contrato y una vez transcurridos los 10 años desde la misma.

3.º – *Tipo de licitación y renta del contrato*: El tipo de licitación inicial de la subasta se cifra en dos millones ochocientas mil pesetas anuales, no admitiendo posturas que no cubran dicho precio, pudiendo ser mejorado al alza por los licitadores.

Con referencia a la fecha del contrato y por períodos anuales, la renta experimentará la misma variación que el IPC que al efecto determina el Instituto Nacional de Estadística u organismo que la constituya.

4.º – *Garantía de la subasta y definitiva*: Como garantía provisional para optar y participar en la subasta se establece la cantidad de 500.000 pesetas en metálico ante la mesa, cheque bancario conformado, justificante de ingreso por transferencia a favor del Ayuntamiento o aval bancario.

Si el adjudicatario de la subasta pretendiera renunciar a la misma en el acto de la subasta o no firmar el correspondiente contrato, perderá automáticamente dicha fianza, sin derecho de reintegro alguno, procediendo el Ayuntamiento a nueva subasta y publicación legal de la misma.

La garantía definitiva del contrato será del 4% de la adjudicación.

5.º – *Licitadores*: Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales o jurídicas con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursas en alguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstos en el artículo 20 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

6.º – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones deberán ajustarse al modelo y condiciones establecidos en este pliego, formulándose y presentándose por escrito en este Ayuntamiento, en horario de oficina, dentro de los siguientes diez días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado el anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, terminando el plazo de presentación de proposiciones a las 13,00 horas del décimo y último día señalado. Si dicho día fuera sábado o festivo el plazo de presentación y último día será el día siguiente hábil que proceda.

7.º – *Documentación de las proposiciones*: Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que se hará constar el nombre del licitador o persona que lo represente.

En su interior deberá contener obligatoriamente, como documentación general, los siguientes documentos, que podrán ser originales o copias:

- Fotocopia del D.N.I.
- Resguardo que acredite haber constituido la garantía provisional.
- Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad previstos en la legislación vigente.
- Copia de la escritura de poder en su caso.
- Copia de la escritura de constitución de la sociedad, en su caso.
- Además, proposición económica ajustada al siguiente modelo, no aceptándose aquellas que contengan uniones, errores o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta.

Modelo de proposición:

Don, con D.N.I. núm., y vecino de, con domicilio en calle, n.º, en nombre propio o (en representación de Don, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia del día, y número, y del pliego de condiciones que han de regir en el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del Coto de Caza BU-10.546, acepto incondicionalmente el pliego de condiciones citado, y ofrezco por el citado aprovechamiento la cantidad de (en número y letra) pesetas, por cada campaña cinegética.

Fecha y firma.

8.º – *Apertura de plizas*: Este acto será ejecutado por la mesa de contratación a las 18,00 horas del miércoles siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

La mesa de contratación calificará los documentos presentados en tiempo y forma, adoptando las resoluciones que procedan en cuanto al cumplimiento por los licitadores de las condiciones exigidas para la validez de su oferta, rechazando aquéllas que no se ajusten a lo establecido con carácter obligatorio en este pliego.

Ejecutadas la selección de las plizas válidas se adjudicará provisionalmente la subasta a la mejor oferta pública formulada, verificado este trámite se procederá conforme a lo señalado en el condicionado 5.º de este pliego de condiciones.

Jaramillo de la Fuente, 27 de octubre de 2000. – El Alcalde (ilegible).

200008610/8677. — 41.040

Ayuntamiento de Los Ausines

TASA QUE REGULA LA ORDENACION Y EL APROVECHAMIENTO MICOLOGICO EN ESTE TERMINO MUNICIPAL

Artículo 1. – *Fundamento y régimen*: Este Ayuntamiento conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.3.p) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa de aprovechamiento micológico, que se regulará por la presente ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/88 citada.

Las condiciones de régimen general vienen establecidas en el Decreto de la Junta de Castilla y León, 130/1999, de 17 de junio.

Artículo 2. – *Hecho imponible*: Constituye el hecho imponible de esta tasa la ordenación y aprovechamiento micológico en el término municipal de Los Ausines.

Artículo 3. – *Devengo*: La obligación de contribuir nacerá por la recogida de hongos y setas en fincas particulares o de dominio público, sitas en el término municipal de Los Ausines, para lo cual y para su administración, los propietarios han dado la correspondiente autorización y delegación a este Ayuntamiento.

Artículo 4. – *Sujetos pasivos*: Serán sujetos pasivos y tendrán derecho a la recogida las siguientes personas:

- Los nacidos y empadronados en este municipio.

Para poder ejercer este derecho, todas las personas deberán disponer de la correspondiente acreditación o tarjeta, expedida por el Ayuntamiento.

Artículo 5. – *Sistemas y métodos de recogida*: La recolección de setas se efectuará teniendo en cuenta las siguientes determinaciones:

1. – Se deben respetar los ejemplares pasados, rotos o alterados, por su valor de expansión de la especie, y aquellos que no sean motivo de recolección.
2. – Los sistemas y recipientes elegidos por los recolectores para el traslado y almacenamiento de las setas dentro del término municipal, deberán permitir su aireación, y fundamentalmente, la caída al exterior de esporas.
3. – Se prohíbe la recogida durante la noche, que comprenderá desde la puesta del sol hasta el amanecer, según las tablas de orto y ocaso.
4. – Igualmente, se prohíbe la recogida los días de caza (sábados, domingos y días festivos).
5. – La cantidad máxima de recogida, será de dos kilogramos por persona y día.

Artículo 6. – *Régimen sancionador*: Competencia y derecho sancionador.

1. – Es competencia del Ayuntamiento de Los Ausines, la custodia del término municipal, delegando dicha custodia, a la guardería encargada del Acotado de Caza, en los supuestos de daños o de obtención fraudulenta de productos micológicos y en los casos de aprovechamientos abusivos o realizados en contra de lo establecido en la correspondiente ordenanza, sin perjuicio de las medidas cautelares y sancionadoras aplicables al presente caso.

2. – La relación de infracciones tipificadas y las sanciones aplicables serán las siguientes:

– Infracción simple: Se considerará la ocasionada por recogida inadecuada de setas.

– Infracción grave: Se considerará la ocasionada por recogida sin la correspondiente autorización municipal.

3. – El procedimiento sancionador aplicable será el establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el que se aprueba el reglamento Regulador del Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Disposición final. – Una vez se efectúe la publicación del texto íntegro de la presente ordenanza en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrará en vigor, con efecto de 1.º de septiembre del año 2000, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Nota adicional. – Esta ordenanza fue aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 19 de abril de 2000.

Los Ausines, a 15 de septiembre de 2000. – El Alcalde, Esteban Navarro Mansilla.

200008567/8671. — 11.590

Ayuntamiento de Valdorros

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 19 de octubre de 2000, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la enajenación de los inmuebles urbanos, parcelas I.1, I.2-A e I.3 del Polígono Industrial Montenuuevo de Valdorros, se expone al público por plazo de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento al objeto de su examen y presentación de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación pública por concurso en procedimiento abierto y tramitación urgente, para la enajenación de los inmuebles mencionados, si bien la licitación se aplazará cuanto sea preciso en el supuesto que se formulen reclamaciones al pliego.

I. – Objeto del concurso: Es objeto del contrato la enajenación de los inmuebles urbanos, parcelas I.1, I.2-A e I.3 del Polígono Industrial Montenuuevo de Valdorros.

II. – Tipo de licitación: Se señala, como tipo base de licitación: Parcela n.º I.1: Superficie 7.969,20 m.², 33.490.563 pesetas al alza.

Parcela n.º I.2-A: Superficie 3.430,97 m.², 14.418.651 pesetas al alza.

Parcela n.º I.3: Superficie 16.147,10 m.², 62.030.699 pesetas al alza.

III. – Pago: En el momento de formalización de escritura pública, corriendo por cuenta del adjudicatario los gastos notariales, registrales y demás derivados de la formalización de la enajenación.

IV. – Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.

V. – Garantía definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

VI. – Exposición de los pliegos y presentación de proposiciones: Estarán de manifiesto durante los ocho primeros días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación y las proposiciones serán secretas y se presentará durante los trece días naturales contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, todos los miércoles y tercera tarde de jueves de mes. Si el último día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente.

VII. – Constitución de la mesa: Tendrá lugar a las 14 horas del primer miércoles hábil siguiente, transcurridos los trece días de publicidad en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

VIII. – Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En Valdorros, a 19 de octubre de 2000. – El Alcalde-Presidente, Angel Barrio Arribas.

200008593/8675. — 14.060

Ayuntamiento de Trespaderne

Información pública del proyecto de actuación de la unidad de ejecución UE-18 de los Rayales

Aprobado inicialmente por la Corporación Municipal en sesión del Pleno de 6 de octubre de 2000 el proyecto de actuación (reparcelación) de la unidad de ejecución UE-18, de los Rayales, para efectuar la distribución de beneficios y cargas de urbanización de referida unidad a ejecutar por el sistema de cooperación, se expone al público el citado proyecto en la Secretaría de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1, 09540 Trespaderne.

Lugar en que podrá ser examinado junto con el expediente que se instruye al efecto durante el plazo de cuarenta y cinco días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado en dicho lugar por cuantas personas se consideren afectadas y formular las alegaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento en Trespaderne, a 20 de octubre de 2000. – El Alcalde, José Luis López Martínez.

200008616/8730. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

PLANES PROVINCIALES

La Comisión de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2000, acordó aprobar el cambio de tipo de obra de la inversión número 119, que inicialmente aparecía incluida dentro del Plan Complementario del Plan Provincial de Obras y Servicios para el año 2000, como una inversión de abastecimiento, pasando la misma a destinarse a «Reparación de la cubierta del Centro Social, en Quintanilla de las Viñas».

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la citada modificación del Plan Provincial se inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones a la misma, durante el plazo de diez días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

La documentación relacionada con dicho acuerdo se encuentra en el Departamento de Planes Provinciales de esta Corporación Provincial.

Burgos, a 30 de octubre de 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara – El Secretario, José María Manero Frías.

200008654/8732. — 3.000